

859

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., _____

216 FEB. 2021

REF: Expediente No. 110014003043-2018-00458-00

Conforme la documental allegada (fls 248-258) se tiene al perito evaluador – ingeniero civil **Javier Hernando Fula Avella** como perito que realizará acompañamiento a la diligencia de inspección judicial conforme lo ordenado en auto del **27/01/2021** (fl 247).

En consecuencia, se le advierte a la parte solicitante que deberá asegurar la comparecencia del perito a la diligencia de inspección judicial señalada o la que se reprograme.

Así mismo, el Despacho recomienda que para la evacuación de la inspección judicial solo se encuentre una (01) persona que atienda la diligencia, como también que los partícipes de la misma no presenten comorbilidades, y en todo caso, deberán cumplir a cabalidad las medidas de bioseguridad de rigor, entre ellas, distanciamiento social, uso de tapabocas y desinfección (alcohol, gel, lavado de manos, etc).

Finalmente, anticipa esta Judicatura que en la fecha programada **únicamente** se llevará a cabo la inspección judicial, por lo que para el recaudo del restante caudal probatorio, se dispondrá el señalamiento de una nueva fecha.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Hoy 01 MAR 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
15.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CCSS

